Escritura # 2006-
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETROLI S.A..----------
CUANTIA:US $800.00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil seis, ante mí, Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el señor FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTÓ, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la Compañía PETROLI S.A., en su calidad de GERENTE, según consta del nombramiento que se agregará a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el aumento de capital y la reforma del

estatuto social de la compañía **PETROLI S.A.**, y más declaraciones contenidas en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura publica la compañía **PETROLI S.A.**, debidamente representada por el señor Ingeniero FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO, por los derechos que representa en su calidad de GERENTE y representante legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el día diez de mayo del año dos mil seis. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** La compañía PETROLI S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Guayaquil el veinte y nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis, se constituyo la compañía anónima PETROLI S.A., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, con un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una. **b)** La Junta General de Accionista de la mencionada compañía en sesión celebrada el día diez de mayo del dos mil seis, con el voto unánime de sus accionistas, resolvió convertir a dólares de los Estados Unidos de América el monto actual de su capital social y de las acciones en que

este se divide; así como aumentar el capital social a MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijando un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y reformar consecuentemente su estatuto social. **TERCERA.- AUTORIZACION:** La misma expresada Junta General de Accionistas Resolvió también autorizar al otorgante como GERENTE de la sociedad, para que suscriba la correspondiente escritura pública de acuerdo con la ley, en su calidad de representante legal de la compañía y para que realice en general, todas las diligencias y gestiones que fueren necesarias para el total perfeccionamiento legal del indicado aumento del capital y reforma de estatutos sociales. **CUARTA: DECLARACIONES:** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores y en cumplimiento a lo resuelto por la ya mencionada Junta General de Accionistas de **PETROLI S.A.,** el otorgante ingeniero FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO, en su calidad de Gerente de la misma, expresamente declara: **a)** convertido y reexpresado el monto del capital actual de la compañía de su valor en sucres de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/ 5'000.000.00) a su equivalente en dólares de los Estados Unidos de América por lo que ahora es de DOSCIENTOS DÓLARES ($200.00) representado en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO centavos de dólar

cada uno ($ 0.04). **b).-** Que el capital de PETROLI S.A. ha sido aumentado en la cantidad de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 800.00) mediante la emisión de VEINTE MIL nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, según consta de la resolución de la Junta General de Accionistas del diez de mayo del dos mil seis, este Aumento sumado al capital existente, que se lo ha reexpresado en la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($200.00), hará que la compañía gire en lo sucesivo con un capital suscrito de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($ 1.000.00).- Dicho Aumento de Capital ha sido suscrito y pagado por la persona y en la forma que consta detallada en las tantas veces mencionada Acta de la Junta General de Accionistas del diez de mayo del dos mil seis que se agrega para que forme parte integrante de esta escritura. **c)** Que se eleve el valor individual de las acciones en que se dividen los MIL DOLARES de capital, de tal manera que en vez de ser los CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno, en adelante el capital suscrito estará representada por MIL ACCIONES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada uno todas ellas ordinarias y nominativas. **d)** Que

ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PETROLI S.A." CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DEL DOS MIL SEIS.-

En la Ciudad de Guayaquil, república del Ecuador, hoy miércoles diez de mayo del año dos mil seis, a las 9:00 h., en el local H -6 ubicado en el Centro Comercial **GRAN ALBOCENTRO** en la Ciudadela Alborada, se reúnen los accionista de la Compañía " **PETROLI S.A.",:** el señor Ingeniero **FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO**, propietario de las 4.999 acciones en que se divide el capital social y **GINNA LUCIA REPETTO AYALA DE ZAMBRANO**, propietaria de una acción en que se divide el capital social; todas las acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres cada una. Inmediatamente los accionistas resuelve constituirse en Junta General Universal, designando como Presidente Ad-Hoc a la Señora Ginna Repetto Ayala de Zambrano para tratar dentro de la presente Junta los siguientes asuntos:

1.- Convertir el Capital social y el valor de cada una de las acciones en que se divide, de su valor nominal en sucres, a su valor equivalente en Dólares de los Estados Unidos de América;
2.- Conocer y en su caso aprobar el aumento de capital y fijación de capital autorizado con la correspondiente reforma del Estatuto de la Compañía;
3.- Cambiar el valor de las acciones y consecuentemente retirar de circulación los títulos representativos de las acciones y entrega de nuevos títulos; y,
4.- Cualquier otro asunto que directa o indirectamente se relacione con los puntos precedentes.

Una vez que el Gerente-Secretario elaboró la Lista de Asistente en la que constató la presencia de la totalidad del capital social pagado, la Presidenta Ad-Hoc de la Junta señora Ginna Repetto Ayala de Zambrano, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso se pase a conocer el primer punto del orden del día. A tal efecto toma la palabra el Ing. Fernando Domingo Zambrano Cunto , quien manifiesta a

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil independiente Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Por Guayaquil independiente Guayaquil - Ecuador

los asistentes que de conformidad con la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, acogiéndose a lo dispuesto en los artículos ocho y nueve de la Resolución número cero cero Q.I.J. Cero cero ocho (00 Q.I.J. 008) expedida por el Señor Superintendente de Compañías y publicada en el Registro oficial número sesenta y nueve (69) del tres de mayo del dos mil, propone que la empresa opte por la conversión expresa a Dólares de los Estados Unidos de América, de su capital suscrito y del valor nominal de las acciones en que se divide dicho capital; aumente el valor de las acciones; y, adicionalmente, que se aumente el capital de tal manera que la empresa cuente con los nuevos mínimos legales fijados por la Superintendencia de Compañías y se reforme el estatuto incluyendo la opción de fijar un capital autorizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.- Luego de deliberar brevemente la junta General, por unanimidad, tomó las siguientes resoluciones:

1. Convertir y reexpresar el monto del capital social actual, de su valor en sucres a su valor equivalente en Dólares de los estados Unidos de América, es decir que el valor del capital que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, se convierte en DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 200.00), representado por cinco mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 0.04) cada una.
2. Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (US $ 800.00), mediante la emisión de veinte mil nuevas acciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US $ 0.04) cada una; de tal manera que en lo sucesivo la empresa cuente con un capital suscrito de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 1,000.00), representado por VEINTICINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US $ 0.04). Las veinte mil nuevas acciones son suscritas en este acto de la siguiente manera: el señor Ingeniero Fernando Zambrano Cunto suscribe 19.976 acciones y paga la cantidad de setecientos noventa y nueve dólares con cuatro centavos; toda vez que la accionista señora Ginna Repetto

AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

Ayala de Zambrano renuncio a su derecho de preferencia en el presente aumento de capital y solo suscribe 24 acciones y pagará la diferencia de noventa y seis centavos de dólar en efectivo; y que el Ingeniero Fernando Zambrano Cunto suscribe 19.976 acciones de las cuales deberá pagar inicialmente el veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas, en numerario, esto es la cantidad de 199,76 dólares, comprometiéndose a cubrir el saldo de 599,24 dólares en el plazo máximo de un año. Quedan distribuida las acciones de la siguiente marear: la señora Gina Reppetto Ayala de Zambrano con una acción de un dólar y Ingeniero Fernando Zambrano Cunto con 999 acciones de un dólar cada una.

3. Fijar como nuevo capital autorizado la suma de DOS MIL DÓLARES estadounidenses.
4. Elevar el valor individual de las acciones en que se dividen los Mil Dólares de capital, de tal manera que en lugar de que sean de cuatro centavos de dólar cada una, en adelante el capital suscrito estará representado por MIL ACCIONES de UN DÓLAR cada una, todas ellas ordinarias y nominativas. Consecuentemente se aprueba que los administradores sustituyan el libro de acciones y accionistas, el talonario de certificado de acciones y los títulos de acciones representativos del capital de la compañía, por los registros correspondientes, en que los valores respectivos sean expresados en dólares de los Estados Unidos de América, comprometiéndose los accionistas a canjear sus títulos de acciones por los nuevos que se emitirán en dólares americanos, en los próximos sesenta días.
5. Reformar consecuentemente los artículos pertinentes del estatuto los mismos que en lo sucesivo dirán: *"ARTÍCULO QUINTO: La compañía tendrá un capital autorizado de DOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América y capital suscrito es de MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del 0001 al 1000 inclusive. Las acciones constarán en Títulos que podrán contener una o mas acciones, emitidas con las firmas del Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado".*
6. Autorizar al Presidente o al Gerente el otorgamiento de la Escritura Pública mediante la cual se perfeccionen las resoluciones precedentes.

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL Guayaquil - Ecuador

No habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual se reinstala la sesión y se procede por Secretaría a la lectura de la misma; la cual es aprobada por unanimidad y sin ninguna observación. Se levanta la Sesión a las 11:00 h.

P) PETROLI S.A.

ING. FERNANDO ZAMBRANO CUNTO
GERENTE- Secretario

SRA. GINNA REPETTO AYALA
PRESIDENTE AD-HOC

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, Marzo 13 del 2002.

Señor Ing.
FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de socios de la compañía **PETROLI S. A.,** en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted **GERENTE** de la misma por un periodo de cinco años.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, es de manera individual.

PETROLI S. A., se constituyo mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE** el día 31 de julio de 1996 e inscrita en el Registro Mercantil el 29 de Agosto de 1996.

Atentamente,

PATRICIA PALADINES R.
Secretaria AD-HOC de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la Compañía **PETROLI S. A.,** y declaro que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, Marzo 13 del 2002.

ING. FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO
C.C. 0904394672
Ecuatoriano.
Luis Urdaneta # 1705 y Los Ríos

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIA TRIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
Guayaquil - Ecuador

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. *En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de* ***GERENTE*** *de la compañía* ***PETROLI S.A.;*** *a favor de* ***FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO;*** *de fojas* ***35.300 a 35.302,*** *Registro Mercantil número* ***6.375,*** *Repertorio número* ***10.050.-*** *Quedando incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintiocho de Marzo del dos mil dos.-*

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
Registradora Mercantil - Encargada
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 10050
LEGAL:RAUL ALCIVAR
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: DIEGO PAZ
DEPURADOR: MARIANELLLA ALVARADO
RAZON Y ANOTACION: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

en cumplimiento en lo resuelto en la mencionada Junta General de los Accionistas el diez de mayo del año dos mil seis, en virtud de este acto queda reformado el Estatuto Social, el mismo que en lo sucesivo tendrá el texto aprobado por la Junta General a que conste en el acta agregada a esta escritura como habilitante. Se deja expresa constancia que entre las reformas aprobadas se resolvió establecer un capital autorizado de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **e)** Finalmente bajo la gravedad de juramento, el Ingeniero FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO declara que el presente aumento de capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado inicialmente en un veinticinco por ciento debiendo cubrirse el saldo en un plazo de un año, conforme lo resolvió la Junta General de accionistas del diez de mayo del dos mil seis. Así mismo declara bajo juramento que el los accionistas participantes en este aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y que su representada no es contratista de obras publicas ni mantiene obligaciones pendientes con el estado ecuatoriano. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza de este instrumento. (Firmado) Abogado Andrés Rivas Murillo.- Registro número diez mil novecientos veinticinco Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a es[illegible].

critura pública.- Quedan agregados para que formen parte integrante de esta escritura el nombramiento del representante de la compañía Petroli S.A.; y, Acta de la Junta General de Accionistas celebrada el día diez de mayo del dos mil seis; y demás documentos que perfeccionen la validez de esta escritura. **LEIDA** esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su contenido y la suscribe en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-

p) COMPAÑÍA PETROLI S.A.
R.U.C. No.0991362096001

ING. FERNANDO DOMINGO ZAMBRANO CUNTO
GERENTE
C.C. No.090489467-2 C.V. No.79-0793

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GOMEZ
Por Guayaquil independiente
Guayaquil - Ecuador

Se otor-

DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 06-G-IJ-0007090 dictada el 4 de Octubre del 2006, por la SUBDIRECTORA JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, Ab. Maria Anapha Jiménez Torres, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PETROLI S.A., autorizada por mí el 24 de Mayo del 2006.- Guayaquil, doce de Octubre del año dos mil seis.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

REGISTRO MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 51.232
FECHA DE REPERTORIO: 19/oct/2006
HORA DE REPERTORIO: 17:03

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha siete de Noviembre del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **N° 06-G-IJ-0007090,** dictada el **4 de Octubre del 2006,** por la **Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía **PETROLI S.A.,** de fojas **119.655 a 119.670,** Registro Mercantil número **21.832.- 2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 51232
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Angel Neira Burgos
ANOTACION-RAZON: Priscilla Burgos

REVISADO POR:

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA